

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto el valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja durante treinta días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 12 de abril de 1.990.— El Alcalde.

Exposición Pública del Proyecto de Acondicionamiento de Colector en tramo de la Calle San Fernando. III.C.623

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 11 de abril de 1.990 el "Proyecto de Acondicionamiento de Colector en tramo de la Calle San Fernando", se expone el mismo al público por espacio de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que por todos aquellos interesados puedan presentarse las oportunas alegaciones elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 12 de abril de 1.990.— El Alcalde.

Imposición Contribuciones Especiales para la obra "Acondicionamiento de Colector en Tramo San Fernando". III.C.624

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 1.990, acordó lo siguiente:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 3.448.530,— pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 383.170 pesetas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto el valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 12 de abril de 1.990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Edicto de apertura de cobro III.C.611

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se detallan a continuación.

Impuesto municipal de circulación ejercicio 1989.

Canalones-abastecimiento de agua-alcantarillado-recogida de basuras-perros-ganado mayor-ganado menor.

Correspondiendo al ejercicio de 1989.

Día de cobro: 23 de Abril de 1990.

Horario: De cuatro a siete de la tarde.

Lugar: en las Oficinas del Ayuntamiento.

y de las siete y media a las ocho el cobro se efectuará en la Villa de Ocón.

Periodo voluntario: Del 23 de Abril al 25 de Junio inclusive.

Transcurrido el periodo Voluntario sin satisfacer el pago se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento sobre la deuda.

Quienes no satisfagan el pago los días señalados en las oficinas del Ayuntamiento, podrán hacerlo en Logroño en las Oficinas de Recaudación, Calvo Sotelo, 30, y si lo prefieren en las Oficinas de Recaudación Bebricio, 57, en Calahorra.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectos legales.

Logroño, 16 de Abril de 1990.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.615

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Asensio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Asensio, a 6 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.616

Aprobada en sesión del día 16 de Marzo de 1990, se expone al público, durante 15 días, la Rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, a efectos de su examen y/o reclamaciones.

Sojuela, 31 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.617

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.040.000
2	Impuestos indirectos	905.000
3	Tasas y otros ingresos	1.400.000
4	Transferencias corrientes	2.175.000
5	Ingresos patrimoniales	935.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.732.549
TOTAL INGRESOS		9.187.549

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	925.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.070.000
4	Transferencias corrientes	175.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.017.549
TOTAL GASTOS		9.187.549

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sorzano, a 9 de Abril de 1990.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.625

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Treviana hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto